



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo No. 680014003022-2021-00167-00  
**Demandante:** BANCO DE BOGOTA S.A.  
**Demandada:** SERGIO SANCHEZ REYES

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por el extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, principalmente por cuanto el apoderado especial detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

De otra parte, en razón a que por el actual modo de prestación del servicio de administración de justicia el título ejecutivo se encuentra bajo la custodia de la parte demandante, se ordenará a la ejecutante BANCO DE BOGOTA S.A., proceder a realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a favor del demandado SERGIO SANCHEZ REYES con la constancia del pago.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

### RESUELVE

**PRIMERO.** -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve BANCO DE BOGOTA S.A. contra SERGIO SANCHEZ REYES, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO.** - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

**TERCERO.** - Ordenar a la ejecutante BANCO DE BOGOTA S.A., proceder a realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a favor del demandado SERGIO SANCHEZ REYES con la constancia del pago.

**CUARTO.** - Sin condena en costas a las partes.

**QUINTO.** - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 71 Hoy 28 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon**  
Juez Municipal  
Civil 022  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456e49b922154459142c0c609b810587e508436f23cd65b8e69191270f2a3b8c**  
Documento generado en 27/07/2021 03:41:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>